



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,
REUNIDOS EN CONGRESO,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°— Sustitúyase el Inciso 1° del Anexo II del Decreto 50/2019 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

“1. Proveer la seguridad del señor Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación.

A su vez proveerán la seguridad de los ex mandatarios, limitados únicamente dentro del territorio de la República Argentina y por el plazo máximo de doce años desde el cese de su función en el cargo. Ese beneficio no podrá ser extendido a los familiares directos de ninguno de los ex mandatarios.

También proveerán la seguridad de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del señor Presidente de la Nación y de su familia”.

ARTÍCULO 2°— Sustitúyase el Artículo N°15 del Decreto N° 735/2023 por el siguiente:

“ARTÍCULO 15°.- Establécese que, en función de los términos que fija el Artículo 14°, en los casos de desplazamientos terrestres dentro y fuera del país la custodia del Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación y sus familiares directos, estará a cargo de la División Custodia Presidencial y de la División Custodia Vicepresidencial respectivamente, conforme las directivas y órdenes que imparta el

[Escriba aquí]

Jefe de la CASA MILITAR y las establecidas en el artículo 8º del Decreto N° 3469 del 7 de mayo de 1963.

En el caso de desplazamiento de los ex mandatarios dentro del territorio nacional estarán a cargo de la Unidad Custodia Ex Mandatarios conforme las directivas y órdenes que imparta el Jefe de la CASA MILITAR y las establecidas en el artículo 8º del decreto citado en el párrafo precedente.”

ARTÍCULO 3º— Deróguese el Artículo N° 3 del Decreto 299/2024.

ARTÍCULO 4º— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Marcela Marina PAGANO

Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El presente proyecto de ley tiene como objetivo modificar aspectos específicos del Decreto N° 735/2023, con el propósito de optimizar y delimitar los recursos destinados a la seguridad presidencial y de otros funcionarios de alto rango, garantizando un uso más eficiente y equitativo de los mismos. En este marco, se busca atender necesidades de seguridad razonables, compatibles con los principios de austeridad, funcionalidad y respeto a los derechos de los ciudadanos.

El Decreto N° 735/2023 regula la estructura y funciones de las entidades encargadas de la seguridad presidencial y de otros altos funcionarios, estableciendo directrices sobre la protección de los ex mandatarios y sus familiares directos. Sin embargo, su implementación ha evidenciado la necesidad de introducir modificaciones para ajustar su alcance y garantizar una mayor proporcionalidad en la asignación de recursos estatales.

En particular, el presente proyecto atiende las siguientes cuestiones fundamentales:

1. Razonabilidad en el plazo y alcance de las custodias de ex mandatarios: El acceso a la custodia oficial debe garantizar la seguridad personal de los ex mandatarios durante un período razonable posterior al cese de sus funciones. No obstante, resulta necesario fijar límites temporales y espaciales claros, de modo que este beneficio no genere un uso excesivo e injustificado de recursos públicos.

Por ello, se propone limitar la custodia de los ex mandatarios exclusivamente al territorio argentino y establecer un plazo máximo de 12 años desde el fin de su mandato, eliminando la extensión de dicho beneficio a los familiares directos.

2. Clarificación y optimización de funciones de las divisiones de custodia: En el marco de un sistema de seguridad integral, resulta necesario detallar las responsabilidades específicas de las divisiones encargadas de la protección del Presidente, Vicepresidente, sus familiares directos y ex mandatarios. Esta

medida busca fortalecer la estructura organizativa, evitar redundancias y garantizar la coordinación efectiva entre las distintas divisiones de la Casa Militar.

Teniendo en cuenta los motivos antes expuestos, se propone modificar el aludido decreto conforme los siguientes parámetros:

1. Sustitución del Objetivo 1 de la Casa Militar en el Anexo II del Decreto N° 50/2019 y sus modificatorias: Se redefine el alcance de las funciones de seguridad asignadas a la CASA MILITAR, limitando la custodia de los ex mandatarios en términos temporales (máximo 12 años tras el cese de funciones) y espaciales (dentro del territorio nacional), y excluyendo a sus familiares directos de este beneficio. Esta medida no solo promueve un uso eficiente de los recursos, sino que también se alinea con prácticas internacionales comparables.
2. Modificación del artículo 15 del Decreto N° 735/2023: Se establecen disposiciones específicas para la protección del Presidente, Vicepresidente y sus familiares directos, diferenciando claramente las responsabilidades de la División Custodia Presidencial y Vicepresidencial respecto a los actuales mandatarios y de la Unidad Custodia Ex Mandatarios en el caso de ex presidentes. De este modo, se garantiza una estructura clara y funcional, adaptada a las distintas necesidades de seguridad.

Las modificaciones propuestas ofrecen múltiples ventajas, entre las que se destacan:

- Optimización de recursos públicos: Al limitar el alcance y duración de las custodias, se promueve un uso más racional del presupuesto destinado a la seguridad oficial.
- Alineación con principios de austeridad: La reducción del número de beneficiarios y el plazo de custodia se ajustan a los principios de austeridad y responsabilidad en la gestión pública.
- Fortalecimiento de la seguridad presidencial: La especificación de funciones y responsabilidades mejora la organización y coordinación de las divisiones de custodia, asegurando una respuesta más efectiva a las necesidades de protección.

[Escriba aquí]

En conclusión, el presente proyecto de ley refleja el compromiso del Estado con la seguridad de sus máximos representantes y la administración eficiente de los recursos públicos. Al establecer límites claros y razonables en la asignación de custodias, se busca alcanzar un equilibrio adecuado entre las necesidades de protección y los principios de equidad y sostenibilidad en el gasto público.

En virtud de lo expuesto, se somete este proyecto a consideración, solicitando su tratamiento y pronta aprobación.

Lic. Marcela Marina PAGANO
Diputada Nacional